

Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, y habiendo cumplido los interesados los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13, este Rectorado ha resuelto nombrar:

Catedráticos de Universidad:

Don Koldo Karlos Zuazo Zelaieta, con documento nacional de identidad número 15.353.124, en el área de conocimiento de «Filología Vasca», del Departamento de Filología Vasca.

Doña Miren Karmele Azkárate Villar, con documento nacional de identidad número 15.914.226, en el área de conocimiento de «Filología Vasca», del Departamento de Filología Vasca.

La presente Resolución agota la vía administrativa y será impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al excelentísimo señor Rector de esta Universidad.

Leioa, 30 de julio de 2002.—El Rector, P. D. F. (Resolución de 14 de junio de 2000, «Boletín Oficial del País Vasco» de 10 de julio), el Vicerrector de Profesorado, Víctor Urrutia Abaigar.

16224 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisco Ojeda Rivera Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Humanidades.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisco Ojeda Rivera Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Humanidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 2002, página 28918, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ...», debe decir: «Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ...».